



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001633-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Belén Rosado Diago, D. José Ignacio Delgado Palacios, D. David Castaño Sequeros, D. Manuel Mitadiel Martínez y D. Luis Fuentes Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a dotar al Consejo Regional de la Mujer de mecanismos de transparencia y participación, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de septiembre de 2017, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001632 a PNL/001645.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de septiembre de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.<sup>a</sup> Belén Rosado Diago, José Ignacio Delgado Palacios, David Castaño Sequeros, Manuel Mitadiel Martínez y Luis Fuentes Rodríguez, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión:

El Consejo Regional de la Mujer en Castilla y León nace en el año 1996 y desde el año 2000 se trata de una entidad regulada a propuesta del Ejecutivo de la Comunidad, como un órgano interlocutor entre la Administración y la sociedad civil, encargado de realizar el seguimiento de la planificación en materia de igualdad de oportunidades.

Concretamente, según lo dispuesto en el Decreto 171/2000, del 13 de julio, por el que se regula el Consejo Regional de la Mujer, en su artículo 1, se define como: "órgano de participación y consulta adscrito la Consejería de Sanidad y Bienestar Social".

Respecto a sus miembros, esta entidad está formada por representantes del sector público y privado cuya labor se centre en actividades en favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.



Asimismo, en la resolución reguladora del Consejo, se plantean varios objetivos básicos como:

a) Contribuir al avance en el logro de una auténtica igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, impulsando los objetivos fijados de la Planificación Regional.

b) Erigirse como interlocutor ante la Administración y entidades de cualquier carácter en lo relativo a la problemática de las mujeres.

c) Velar por la eliminación de las formas de discriminación contra la mujer en la sociedad de nuestra Comunidad.

No obstante, el cumplimiento de las metas regladas por el Ejecutivo no puede ser abordado sin alcanzar unas cotas de transparencia y participación reales y efectivas, los mínimos exigibles para cualquier organismo de carácter público.

Desde su constitución, el Consejo Regional de la Mujer en Castilla y León ha celebrado varias reuniones plenarias, la última de ellas el día 4 de junio de 2013, sin que se tenga constancia de que, con posterioridad a dicha fecha, se haya repetido una nueva reunión del órgano supremo de la entidad. Si bien es cierto que la Comisión permanente ha llevado a cabo diversos encuentros, verbigracia, con motivo de la Agenda para la Igualdad de Género en 2020, sería deseable que el ciudadano pueda contar con una mayor información de la actividad realizada en dichos encuentros, como ejemplo de imperativo de rendición de cuentas de los entes públicos.

Al mismo tiempo, se desconocen las resoluciones y propuestas a las cuales los órganos que componen la Estructura del Consejo Regional de la Mujer, esto es, el Pleno, la Comisión Permanente y los grupos de trabajo, han llegado, impidiendo dar el conocimiento efectivo de su labor a la sociedad en Castilla y León.

Estas reclamaciones también han sido objeto de recomendación por parte del Consejo Económico Social de nuestra Comunidad en su último informe, algo sobre lo que, desde el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, se considera un objetivo de obligado cumplimiento para dotar a los castellanos y leoneses de entidades públicas útiles y eficaces.

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dotar al Consejo Regional de la Mujer de mecanismos de transparencia y participación, para lograr que dicha entidad pueda desarrollar los objetivos establecidos en el artículo 25 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, así como en el Decreto 171/2000, de 13 de julio, reguladores de dicha entidad.**

En Valladolid, a 31 de agosto de 20

LOS PROCURADORES,

Fdo.: María Belén Rosado Diago,  
José Ignacio Delgado Palacios,  
David Castaño Sequeros y  
Manuel Mitadiel Martínez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez